

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MADELEINE FLORIÁN CEDRÓN
 Secretaria de Descentralización
 Presidencia del Consejo de Ministros

983954-1

Disponen inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca" en el Registro de Mancomunidades Municipales

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
 DESCENTRALIZACIÓN
 N° 040-2013-PCM/SD**

Lima, 19 de agosto de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 151-2013/A/MDSJT, la Ordenanza Municipal N° 012-2013-CM/MDSJT de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán y el Informe N° 005-2013-PCM/SD-OGI-POLM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de llevar a cabo la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras; promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, la Ley citada, en el artículo 5°, señala que la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal;

Que, el artículo 14°, del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento de separación de una municipalidad de una mancomunidad municipal;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, señala que la Municipalidad que se separa presentará la Ordenanza Municipal que expresa tal decisión y que no requiere la aprobación del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal; luego, le corresponde a ésta presentar el Acta con el acuerdo de la modificación del Estatuto, como resultado de la separación;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 050-2012-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca", integrada por las Municipalidades Distritales de El Mantaro, Apata, y San Lorenzo, de la Provincia de Jauja, en el Departamento de Junín; Municipalidades Distritales de Hualhuas y San Jerónimo de Tunán, de la Provincia de Huancayo, en el Departamento de Junín; Municipalidad Distrital de Matahuasi, de la Provincia de Concepción, en el Departamento de Junín;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán solicita la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales de la separación de esta entidad de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca";

Que, por la Ordenanza Municipal de Vistos, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán aprueba la separación de esta entidad de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca";

Que, acorde con el Informe N° 005-2013-PCM/SD-OGI-POLM, los documentos presentados para la inscripción del acto de separación cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM y en el artículo 10° del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Formalización de la Inscripción de Separación**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca".

Artículo 2°.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca", queda conformado como sigue:

- Presidente: Rudecindo Heraclio Mercado Zacarías, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Mantaro.
- Director: Percy Rafael Cerrón Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Apata.
- Director: Roni David Camarena Quinto, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo.
- Director: Walter Jaime Basaldua Moran, alcalde de la Municipalidad Distrital de Matahuasi.

Artículo 3°.- Registro de Anexo

Inscribir la Ordenanza Municipal que aprueba la separación de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán de la "Mancomunidad Municipal Tesoros del Inca", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MADELEINE FLORIÁN CEDRÓN
 Secretaria de Descentralización
 Presidencia del Consejo de Ministros

983954-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de profesionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a Corea, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 031-2013-MINAGRI**

Lima, 5 de setiembre de 2013

VISTO:

La Carta de Ref. N° ITCC- de fecha 20 de agosto de 2013, del Director del Centro de Cooperación Tecnológica Internacional (ITCC) de la Administración para el Desarrollo Rural de la República de Corea; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Ref. N° ITCC- de fecha 20 de agosto de 2013, el Director del Centro de Cooperación Tecnológica Internacional (ITCC) de la Administración para el Desarrollo Rural de la República de Corea, en el marco del Convenio de Cooperación para el Proyecto de Investigación suscrito entre la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de la República de Corea y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA de la República del Perú, suscrito con fecha 03 de julio de 2012, formula invitación a los ingenieros Elsa Elena Valladares de López y Vidal Apaza Mamani, Responsable y Especialista, respectivamente, de la Subdirección de Investigación en Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a visitar la Administración para el Desarrollo Rural - RDA;

Que, la referida invitación se cursa con el propósito de conducir el proyecto conjunto de investigación que viene desarrollando el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Administración para el Desarrollo Rural de la República de Corea, denominado "Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización y evaluación de sus propiedades funcionales", el mismo que se realizará del 09 al 13 de setiembre de 2013, en la ciudad de Seúl, República de Corea, de acuerdo a la precisión señalada en el Oficio N° 845-2013-INIA-OGP-OCTF/J; indicando además, que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local, serán asumidos por la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de la República de Corea;

Que, por comunicación electrónica de fecha 01 de setiembre de 2013, la Responsable de la Subdirección de Investigación en Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, confirma a la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de la República de Corea, su participación y la del especialista Vidal Apaza Mamani, señalando que ambos están preparados para sus presentaciones a realizarse en la referida visita;

Que, la citada visita de los profesionales de la Subdirección de Investigación en Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la Administración para el Desarrollo Rural de la República de Corea, tiene como objetivo, entre otros, evaluar la adaptación de los cultivos de quinua a los ambientes agroecológicos con diferentes altitudes en Corea, así como recomendar las acciones para el crecimiento y mayor rendimiento del cultivo de la quinua en la República de Corea, aplicando tecnologías generadas en el Perú;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en la referida visita, por cuanto se encuentra dentro de los compromisos asumidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en el marco del Convenio de Cooperación para el Proyecto de Investigación suscrito entre la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de la República de Corea y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA de la República del Perú, con fecha 03 de julio de 2012, resulta procedente autorizar el viaje de los referidos profesionales;

Que, los gastos por conceptos de pasajes serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, según lo indicado en el Oficio N° 845-2013-INIA-OGP/OCTF/J de fecha 02 de setiembre de 2013, del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-

2008-AG; y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Elsa Elena Valladares de López y Vidal Apaza Mamani, Responsable y Especialista, respectivamente, de la Subdirección de Investigación en Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 06 al 14 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

ELSA ELENA VALLADARES DE LÓPEZ

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 3 929.92
Total	US\$ 3 929.92

VIDAL APAZA MAMANI

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 3 929.92
Total	US\$ 3 929.92

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los citados profesionales deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

984631-2

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Colombia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 237-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 3 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú viene participando activamente en la Alianza del Pacífico, constituida además por Colombia, Chile y México, y cuyo objetivo es conformar un área de integración regional para asegurar la plena libertad en la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como para consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, especialmente hacia el Asia;

Que, en el marco de los mandatos dispuestos en la Cumbre Presidencial de Cali de los Países Miembros de la Alianza del Pacífico y lo asumido en la reunión de Ministros de Comercio Exterior y de Relaciones